



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI DE FESTES I CULTURA POPULAR

**BASES DEL CONCURSO DE BOCETOS PARA LA REALIZACIÓN Y
MONTAJE DE LAS FALLAS GRANDE E INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO
DE VALENCIA PARA EL AÑO 2016**

Bases.-

El Ayuntamiento de Valencia a través del Servicio de Fiestas y Cultura Popular, convoca en el año 2015, como tradicionalmente se viene realizando para las fallas municipales que se plantan en la Plaza del Ayuntamiento, el concurso de bocetos para la realización y montaje de las fallas Grande e Infantil, del Ayuntamiento de Valencia para el año 2016, bajo lema y tema libres. El citado concurso se regirá por las disposiciones establecidas en las presentes bases.

1ª.- Objetivo y finalidad:

El objeto del presente concurso es de establecer mayores cauces de participación de las y los artistas falleros, promoviendo el más amplio conocimiento y difusión de las nuevas propuestas, de los monumentos falleros, que por sus elementos y tratamiento de temas, tengan un carácter creativo y artístico.

2ª.- Crédito presupuestario:

El premio consistirá en la elección de los bocetos para la realización y montaje de las fallas Grande e Infantil del Ayuntamiento de Valencia en 2016, que se imputará a la aplicación presupuestaria EF580-33800-22699, conceptuada "Otros Gastos Diversos" del ejercicio presupuestario de 2015 y 2016.

3ª.- Importe de los premios:

En reconocimiento y mérito de las propuestas creativas y artísticas, se premiará un proyecto de falla Grande y un proyecto de falla Infantil, por un precio máximo de la obra a ejecutar (incluidos impuestos, montaje, ornamentación, transporte, acabado y cualquier otro gasto que conlleven las fallas plantadas), que se formalizará mediante los subsiguientes contratos, de acuerdo con las normas legales vigentes y pliego de condiciones particulares que en su día se apruebe y que será de:

- Falla Grande: 170.000,00 € (10% IVA incluido).
- Falla Infantil: 25.000,00 € (10% IVA incluido).



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, (B.O.E nº 22 de fecha 25 de enero de 2014) de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, por el que se modifica el artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor añadido, el tipo de IVA a aplicar será del 10%.

4ª.-Requisitos, acreditación de quienes participan y condiciones de participación.

Podrá participar cualquier artista fallero/fallera que haya realizado fallas en ejercicios anteriores. Su acreditación se efectuará mediante la presentación de "currículum vitae", en el que deberá constar dichos trabajos, y fotografías de las fallas realizadas y año de ejecución.

Los bocetos que hayan obtenido los premios quedarán en propiedad de la Corporación, quien hará de ellos el uso que estime conveniente, reservándose el derecho a reproducirlos, en el futuro, a tamaño natural o reducido.

A tal fin, las y los artistas presentarán junto con el boceto una declaración debidamente firmada con el siguiente texto:

"En caso de concesión del premio, por la presente transmito la propiedad material del boceto al Ayuntamiento de Valencia, así como los derechos de explotación del boceto elegido, tanto al Ayuntamiento de Valencia como a la Junta Central Fallera, quienes podrán ejercerlos, en cualquier forma y en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, por el periodo de tiempo que las leyes nacionales establezcan, a contar desde la fecha del fallo del concurso".

Asimismo deberán incluir en la citada declaración el siguiente texto:

"Asumo la responsabilidad de la custodia y vigilancia de los ninots una vez depositados en la Plaza del Ayuntamiento incluido el periodo del montaje del monumento de la Falla Infantil hasta la entrega del mismo que será el día 14 de marzo de 2016 (día de la plantà de esta categoría) o de la Falla Grande que será el día 15 de marzo de 2016 (día de la plantà de esta categoría)".

Serán rechazados los bocetos que no contengan la declaración firmada.

5ª.- Órgano competente:

El órgano competente para la resolución del procedimiento, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación conferida mediante Resolución de Alcaldía nº 8 de fecha 17 de junio de 2011.



6ª.- Forma, plazo y lugar para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos que deben cumplir quienes participen y para la presentación de los trabajos:

6.1.- Forma:

La solicitud se efectuará mediante escrito de la o del artista fallero, con su debida identificación, señalando si el boceto es para la falla Grande o para la falla Infantil de 2016 y acompañado de la documentación que se indica:

Se presentarán en hojas tamaño 70 x 50, a una cara, con el siguiente contenido:

- Boceto general.
- Dos perspectivas de escena de la falla.
- Planta de distribución.
- Memoria y explicación que deberá contener medidas en planta y alzado, número de "ninots" y de escenas, contenido y explicación.

Toda esta documentación se presentará en soporte papel, y digitalizada en formato CD/DVD.

La falla Infantil se ajustará en sus dimensiones a la normativa establecida en el art. 27.2., del Reglamento Fallero, cuyo literal dice: *"La Falla Infantil tendrá una altura máxima de 3 metros y una mínima de 1'5 metros. Su ancho no podrá exceder, entre sus puntos más distantes, de los 3 metros y su anchura mínima será de 1'5 metros"*.

Los trabajos que se presenten serán, en cuanto a su composición, originales e inéditos, tanto en el proyecto general del conjunto como de las partes que lo compongan.

Quedarán excluidos aquellos bocetos que no se ajusten a las condiciones anteriores.

A la referida documentación se le acompañará el requisito de quienes participen junto con la declaración firmada exigido en la base 4ª.

Asimismo, deberá aportarse declaración responsable en la que se indique que la o el artista fallero no se encuentra incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria que establece el Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.2.- Plazo:

El plazo de presentación será del 7 al 21 de abril de 2015 (ambos inclusive) en horario de 09'00 a 14'00 horas.

6.3.- Lugar:



Toda la documentación y demás requisitos señalados en la base 6ª.1, será presentada en las dependencias del Servicio de Fiestas y Cultura Popular (2º planta-edificio Casa Consistorial, sito en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1 de Valencia).

Queda garantizado el correcto tratamiento de toda la documentación aportada y de los datos facilitados por las y los artistas falleros participantes, acorde con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos con carácter personal.

7ª.- Criterios de valoración:

Los criterios que servirán de base para la concesión de los premios del proyecto de la falla Grande y del proyecto de la falla Infantil, sobre un máximo de 10 puntos, serán los siguientes:

- Diseño de la falla	4 puntos
- Creatividad de la falla	4 puntos
- Desarrollo de la explicación del tema de la falla	2 puntos

<u>TOTAL</u>	<u>10 puntos</u>
--------------	------------------

A la mejor puntuación del proyecto de falla Grande le corresponderá el premio consistente en la elección del boceto para la realización y montaje de la falla Grande del Ayuntamiento de Valencia para el 2016.

A la mejor puntuación del proyecto de falla Infantil le corresponderá el premio consistente en la elección del boceto para la realización y montaje de la falla Infantil del Ayuntamiento de Valencia para el 2016.

8ª.- Composición del Jurado:

8.1.- Composición.- El Jurado estará compuesto por once componentes, nueve de las y los cuales serán en representación de los grupos municipales presentes en el Consistorio, quienes les habrán designado manteniendo el criterio de proporcionalidad que tengan en el Pleno del Ayuntamiento, un o una representante de la Junta Central Fallera, siendo presidido por la Alcaldesa de Valencia o Concejal/Concejala en quien delegue. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario General de la Administración Municipal o funcionario/funcionaria con titulación superior en quien delegue.

El Jurado se reunirá el día 22 de abril de 2015, a las 13.00 horas, sus decisiones constarán en acta, haciéndose público el fallo cuando recaiga el correspondiente acuerdo y su fallo será inapelable. El Jurado estará facultado para declarar el concurso desierto, en su caso, si así lo estima pertinente.



8.2.- El Jurado deberá remitir el acta al Servicio de Fiestas y Cultura Popular, a los efectos de realizar la tramitación administrativa de la concesión de los premios.

8.3.- Con el fin de fomentar la participación, los bocetos no ganadores serán devueltos a sus titulares sin hacerse públicos, de manera que, en su caso, puedan ser utilizados para otro proyecto.

9ª.- Impulso, instrucción, plazo de resolución y notificación:

9.1.- Es competente para el impulso e instrucción del procedimiento el Concejal Delegado de Fiestas y Cultura Popular.

9.2.- El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

10ª.- Publicación:

De conformidad con lo establecido en el Art. 59.6 b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las presentes bases se publicarán en el tablón de edictos/anuncios del Ayuntamiento de Valencia y de la Junta Central Fallera, así como en dos medios de comunicación escritos de la ciudad de Valencia.

11ª.- Aceptación:

11.1.- La participación en el concurso de bocetos para la realización y montaje de las fallas Grande e Infantil del Ayuntamiento de Valencia para el año 2016, supone la plena aceptación de sus bases por parte de quienes participan.

11.2.- Cualquier duda que pudiera surgir acerca de la interpretación de las bases será resuelta por el Jurado. Las posibles dudas serán remitidas a la dirección de correo electrónico secfiestas@valencia.es.

12ª.- Abono de los premios:

12.1.- Las personas participantes que resulten premiadas de conformidad con la base 28ª.14.3 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal 2015 deberán acreditar que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro, para lo cual presentarán las oportunas declaraciones.

12.2.- Los pagos correspondientes a los contratos que se formalicen para la realización y montaje de las fallas Grande e Infantil Municipales de 2016, se efectuarán mediante facturas mensuales, expedidas por la o el contratista en los términos definidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de



noviembre (por el que se regulan las obligaciones de facturación), correspondientes al valor económico que se alcance en su realización hasta la fecha para ese monumento en cada mensualidad; sin perjuicio de abonarse el 10% del total de 170.000,00 euros para la Falla Grande, una vez concluido el montaje del monumento el día 15 de marzo de 2016, y el 10% del total de 25.000,00 euros para la Falla Infantil, una vez concluido el montaje del monumento el día 15 de marzo de 2016.

13.- Régimen Jurídico:

El presente concurso de bocetos se registrá por lo establecido en estas bases, y en la base 28.14 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia para el año 2015, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

